

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCION DIRECTORAL N°0056-2018-INIA-DGIA

Lima, ...14 AGO. 2018.....

VISTOS:

El informe N° 049-2018-MINAGRI-INIA-PROY.PNIA.COD-134_PI y Memorando N° 075-2018-MINAGRI-INIA-PNIA- DGIA ambos de fecha 25 de mayo de 2018.

En el informe solicita el reembolso de gastos con fecha de rendición (FORMATO N°2) 07 de marzo del 2018, informa que solicita se reconozca los gastos a favor del Sr. Juan Santisteban Ayala por concepto de viatico por comisión de servicios a la ciudad de Piura y Tumbes de los días 28 de febrero al 01 de marzo del 2018 por el importe de S/. 336.00.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° del Decreto Supremo N° 007-2013-EF "Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viatico para comisión de servicios en el territorio nacional "establece que los viáticos son otorgado a los funcionarios y empleados públicos, independientes del vínculo que tengan con el Estado, incluyendo aquellos que brindes servicios, que por la necesidad o naturaleza del servicio la entidad requiera realizar viajes al interior del país.

Que, el literal b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 " Dictan disposiciones complementarias a la Directiva de tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificaciones, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal, del Gasto Devengado y Girado y del Uso de la caja chica, entre otras" dispone que para efectos de la sustentación del gasto devengado, a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de tesorería N° 001-2007-EE/77.15 aprobado por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, también se considera la Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingencia debidamente justificadas que hubiera motivado la falta de entrega del viatico correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión.



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que mediante informe N°049 remite al Director de Estación Experimental Agraria los documentos originales debidamente sustentada de la comisión de servicios, efectuando el reembolso respectivo.

Quede acuerdo a los documentos y normatividad señala en materia administrativa, se procede con el reembolso de los viáticos descrito, en razón a que los mismo no pudieron ser tramitados en su oportunidad

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el reembolso del gasto por concepto de viáticos al Sr. Juan Santisteban Ayala Del Proyecto N° 134_PI "Estudio de validación técnico-económica del sistema de riego con secas intermitentes en el cultivo de arroz (Oryza sativa) para el control de la malaria en la costa norte del Perú"; por el importe total de S/. 336.00 Al haberse comprobado su asistencia a la comisión de servicio en la ciudad de Piura y Tumbes los días 28 de febrero al 01 de marzo del 2018.

Artículo 2°.- Autorizar el abono a nombre de la mencionada persona, con cargo al presupuesto del Proyecto 134_PI.

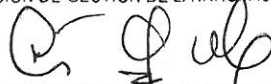
Artículo 3°.- Remitir la presente Resolución, así como toda la documentación de gastos de viáticos a la oficina de la Unidad de Administración del PNIA.

Artículo 4°.- Disponer que los responsables de las áreas de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración del PNIA, realicen las acciones necesarias para el cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución.



Regístrese y Comuníquese

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN AGRARIA


.....
ING. JESÚS F. CALDAS CUEVA, MSc
DIRECTOR GENERAL

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

15 AGO. 2018


Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario

RJ. N° 019-2017-INIA